

Resolución No. _____
Por medio de la cual se autoriza implementar la Jornada Única en algunas Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Bolívar

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de facultades establecidas en las Leyes 115 de 19894, 715 del 2001, los
Decretos 1860 de 1994 y la Ley 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la ley 115 de 1994 establece que el servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en jornada única, la cual se define para todos los efectos, como la jornada escolar en la cual los estudiantes desarrollan actividades que forman parte del plan de estudios del establecimiento educativo durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose del nivel de educación preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas.

Que con la implementación de esta estrategia se pretende mejorar la calidad de la educación que reciben los jóvenes colombianos y reducir los factores de riesgo y vulnerabilidad a los que se encuentran expuestos estos en su tiempo libre.

Que en reunión de seguimiento a la implementación de la Jornada Única y revisión de la matrícula oficial de Bolívar registrada en el simat la cual asciende a 214.165 estudiantes de los cuales el 2.7% correspondientes a 5.297 estudiantes, se encuentran en la mencionada jornada en 5 establecimientos educativos y 10 sedes que implementan la estrategia.

Que en la reunión realizada en las instalaciones de Gobernación de Bolívar-Secretaria de Educación, se decidió citar a los rectores que tienen Instituciones Educativas con nueva infraestructura con ocasión de que inicien la implementación de la Jornada Única, en este sentido la Entidad Territorial priorizó las siguientes Instituciones Educativas para que ingresen en el primer semestre de 2020, con una matrícula de 3.973 estudiantes nuevos en dicha jornada:

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	NUEVA MATRICULA J.UNICA
1	IE Ballesta en el municipio de Turbana -700 estudiantes de 0 a 11 grado	288
2	IE Las Piedras municipio de San Estanislao-1110 estudiantes	306
3	IE El Yucal sede Principal-Calamar -600 estudiantes	514
4	IE Caracolí El Carmen de Bolívar -650 estudiantes	436
5	IE Mamón de Maria – El Carmen de Bolívar	353
6	IE Tomasa Najera - Mompox	1169
7	IE Técnica Industrial Don Bosco – Principal Arjona	419
8	IET Piscícola Liceo del Dique Enrique Castillo Jiménez Soplaviento	488
	Total	3973

Que las Instituciones Educativas priorizadas, por cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para implementar la Jornada Única son : IE Ballesta en el municipio de Turbana, IE Las Piedras municipio de San Estanislao, IE El Yucal – Calamar sede Principal, IE Caracolí El Carmen de Bolívar, IE Mamón de Maria – El Carmen de Bolívar, IE Tomasa Najera - Mompox, IE Técnica Industrial Don Bosco

9

Bolivar
PRIMERO
SECRETARIA DE EDUCACION

Nº 0096

Resolución No. _____

Por medio de la cual se autoriza implementar la Jornada Única en algunas Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Bolívar

– Principal Arjona y la IET Piscícola Liceo del Dique Enrique Castillo Jiménez Soplaviento.

Que en virtud de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Implementar la Jornada Única a partir del Primer semestre del año 2020, en los niveles, ciclos y sedes que se mencionan de las Instituciones Educativas que a continuación se relacionan:

No	MUNICIPIO	INST. EDUCATIVA	SEDE	NIVEL
1	TURBANA	BALLESTA	PRINCIPAL	PRESCOLAR Y PRIMARIA
2	SAN ESTANISLAO	LAS PIEDRAS	PRINCIPAL	Grados 0, 1º y 2º
3	CALAMAR	EL YUCAL	PRINCIPAL	PRESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA
4	EL CARMEN DE BOL.	CARACOLI	PRINCIPAL	PRESCOLAR Y PRIMARIA
5	EL CARMEN DE BOL	MAMONA DE MARIA		
6	MOMPOX	TOMASA NAJERA		
7	ARJONA	TEC. INDUST. DON BOSCO	PRINCIPAL ARTURO RAMIREZ SAN JOSE NUEVA HOLANDA	PRESCOLAR Y MEDIA
8	SOPLAVIENTO	PISCICOLA LICEO DEL DIQUE	PRINCIPAL	PRESCOLAR Y PRIMARIA

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

09 ENE 2020


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar


DELANIS SALAS VILLEGAS
Jefe de Oficina Asesora Jurídica


HILDA CASTILLO MARTINEZ
Directora de Cobertura Educativa


Vo. Bo. **BERTHA MEÑACA CAPARROSO**
Director Técnico de Inspección y Vigilancia y Control


Proyectó: **Pedro Pulido Franco**
P.E. CALIDAD EDUCATIVA


JUAN WILCHES DELGADO – SUPERVISOR DOCENTE

Elaboró: **Candelaria Matos – Secretaria**